



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO

Ejecutante: COOPROPIEDAD MERCABASTO

Ejecutado: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Radicado No. 20001 31 03 005 **2014 00267 00**

1. Visto el informe secretarial que antecede donde se indica que la Alcaldía de Valledupar no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto anterior y dado que la información solicitada es necesaria para la decisión que abra que adoptarse se requiere por segunda vez para que aporte certificación de que la acreencia que originó la iniciación del proceso ejecutivo está o no incorporada en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, como lo exige el artículo 23 del acto administrativo estudiado ya que no suficiente el listado anexo.

Para el cumplimiento de la labor se concede el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

2. Reconocer personería al abogado ISRAEL VICENTE GUERRA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 77'182.893 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 177.084 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24ca76cf5fe74fc0c9d188cecdebef71e3a60feb9c717e5bbba7bfabf10e52c

Documento generado en 28/06/2022 03:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>